



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-A/MDC

Calzada, 14 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, el Informe Técnico N°007-2023-GDEyGA/MDC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe Legal N°069-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha de julio del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, referente a la aprobación de la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Calzada y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba el reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM establece que la



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de Calzada; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, es necesario el reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Calzada que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2023-GDEyGA/MDC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Calzada, para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°069-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 11 de julio del 2023, el Asesor Legal Externo, otorga opinión legal favorable para la aprobación de la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Calzada;

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, el Concejo Municipal en pleno luego de un debate y por voto unánime acordó Aprobar la Creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del Distrito de Calzada;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Calzada, ha emitido la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALZADA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Calzada.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Calzada, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores del sector público, privado y de la sociedad civil organizada.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Calzada, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Calzada.

Artículo 4.- Composición

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada

Cel. 930 169 968

RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La CAM del distrito de Calzada, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:



Representantes del gobierno local del distrito de Calzada

Representantes de Organismos No Gubernamentales y Cooperantes

Representantes de instituciones privadas

Representantes de la sociedad civil organizada

Queda abierta la participación voluntaria de personas naturales y jurídicas que puedan participar activamente en el cumplimiento de los objetivos de la CAM-Calzada.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Calzada, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Calzada, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- Ser la instancia de coordinación y concertación de los instrumentos de gestión ambiental de nivel local y actuar en coordinación con las instituciones públicas y privadas y sociedad civil organizada de su jurisdicción para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental a nivel distrital.
- Proponer, elaborar participativamente y supervisar la implementación de los instrumentos de gestión ambiental de ámbito local del distrito de Calzada.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones que poseen responsabilidad, competencias e intereses ambientales vinculados con las necesidades locales prioritizadas.
- Contribuir con la implementación de planes, proyectos, procesos y otros en materia ambiental.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

II. Funciones Específicas

Las funciones específicas deben ser precisadas en cada caso y dependerá de la problemática ambiental local. Como ejemplo se tienen las siguientes funciones específicas:

- a) Promover acciones de cultura, investigación educación y tecnología ambiental en el ámbito local.
- a) Contribuir al desarrollo de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental a nivel distrital.
- b) Impulsar la promoción de procesos de Ordenamiento Territorial Ambiental.
- c) Contribuir a la implementación de los sistemas funcionales del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local.
- d) Promover el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones y generación de alternativas de solución a los problemas ambientales priorizadas
- e) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito de Calzada
- f) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos de Calzada en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente
- g) Validación de las iniciativas o propuestas de instrumentos elaborados por los Grupos Técnicos, Grupos de Trabajo, entre otros espacios, según crea conveniente la CAM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad Distrital de Calzada podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM comunicarán a la municipalidad distrital de Calzada la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Segunda. - Una vez instalada la CAM del distrito de Calzada, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad distrital de Calzada, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>